



596310

**REGULARIZACIÓN "CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO
SECTORES DE BUIN"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA

En Buin, **01 ABR. 2019** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **RICARDO ARTURO GUASCH CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente aumento de plazo dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 146, de fecha 28 de Junio de 2018, se ratifica el aumento de plazo a la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN**", ejecutada por la **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**. Que con fecha 23 de Julio de 2018, se suscribe contrato entre las partes, registrándose en Secretaría Municipal bajo el N° 54-2018. Que por Decreto TC N° 72, de fecha 19 de Marzo de 2019 se ratifica el Aumento de Plazo de la Licitación denominada "**CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN**", ejecutada por la **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**. Que por Decreto TC N° 261, de fecha 19 de Noviembre de 2018 se ratifica el aumento de plazo de la Licitación denominada "**CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN**", ejecutada por la **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**. Que por Decreto TC N° 03, de fecha 11 de Enero de 2019 se



autoriza la modificación de los memorándums de la Dirección de Tránsito y Transporte Público correspondientes a la Licitación denominada **"CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN"**. Que por Decreto TC N° 248, de fecha 13 de Noviembre de 2018 se modifica el proyecto **"CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN"**, ejecutado por la Empresa **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA.**, de acuerdo a lo autorizado por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en su Oficio N° 2620-2018. Que por Decreto TC N° 75, de fecha 25 de Marzo de 2019, se ratifica el aumento de plazo a la Licitación denominada **"CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN"**, ejecutada por la Empresa **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA.**

SEGUNDO: Que por medio del presente contrato se viene en modificar y regularizar la Licitación denominada **"CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN"**, ejecutada por la Empresa **CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA.**, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Que en lo que se refiere al **Decreto Alcaldicio TC N° 146, de fecha 28 de Junio de 2018** correspondiente a la quinta ampliación de plazo, se viene en modificar el presente Decreto en el siguiente sentido: **Donde dice** *"El aumento de plazo se realizó por un plazo de 60 días, desde el Domingo 03 de Junio de 2018 y hasta el Jueves 02 de Agosto de 2018"* **debe decir** *"Esta nueva ampliación se solicita desde el Domingo 03 de Junio al Miércoles 01 de Agosto de 2018"*.

2.- Que en lo que se refiere al **Decreto Alcaldicio TC N° 72, de fecha 19 de Marzo de 2019**, correspondiente a la sexta ampliación de plazo, se viene en ratificar el aumento de plazo, señalando lo siguiente: *"El aumento de plazo se realizó por un plazo de 60 días, desde el Jueves 02 de Agosto de 2018 y hasta el Domingo 30 de Septiembre de 2018"*.

3.- Que en lo que se refiere al **Decreto Alcaldicio TC N° 261, de fecha 19 de Noviembre de 2018** correspondiente a la séptima ampliación de plazo, se viene en modificar el presente Decreto en el siguiente sentido: **Donde dice** *"El aumento de plazo se realizó por un plazo de 60 días, desde el Jueves 01 de Noviembre de 2018 al Martes 30 de Diciembre de 2018"* **debe decir** *"Esta*



nueva ampliación se solicita desde el Lunes 01 de Octubre al Jueves 29 de Noviembre de 2018”.

4.- Que en lo que se refiere al **Decreto Alcaldicio TC N° 248, de fecha 13 de Noviembre de 2018**, que modifica el proyecto **“CONSTRUCCION DE RESALTOS EN CUATRO SECTORES DE BUIN”**, de acuerdo a lo autorizado por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en su Oficio N° 2620-2018, acordando en dicho Oficio un aumento del presupuesto, por la suma de \$4.090.625.-

5.- Que en lo que se refiere al **Decreto Alcaldicio TC N° 75, de fecha 25 de Marzo de 2019**, correspondiente a la octava ampliación de plazo, se viene en ratificar su aumento, señalando lo siguiente: *“El aumento de plazo se realizó por un plazo de 60 días, desde el viernes 30 de Noviembre de 2018 al Lunes 28 de Enero de 2019”*.

TERCERO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, Registrado en Secretaría Municipal bajo el N°01-2018, aprobado por Decreto TC N° 23-2018.

Rigen además, los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, todos documentos mencionados en el contrato original.

CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don Miguel Araya Lobos, para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don RICARDO ARTURO GUASCH CASTRO para representar legalmente a la Empresa CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA, consta en Escritura de Modificación de Sociedad, de fecha 07 de Septiembre de 2010, ante Notario Público don José Cifuentes Guerra, guardado bajo el repertorio 1289-2010, personerías que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



SEXTO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: Este contrato se firma en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


RICARDO ARTURO GUASCH CASTRO
REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA

			
---	---	--	---

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- TRANSITO
- Archivo Juridica

 09 ABR 2019